

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **CENTRE CULTURAL DE TARREGA** con NIF **V25075409** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y / o actividad **SUBVENCIÓN REVISTA CENTRE CULTURAL**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe la previsión en la partida **33400 4800020** de la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de cultura de fecha 2 de octubre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de Finanzas de fecha 9 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad **CENTRE CULTURAL DE TARREGA** con NIF **V25075409** por importe de **TRES MIL QUINIENTOS** euros (3.500 euros), destinada a **SUBVENCIÓN REVISTA CENTRE CULTURAL**. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **TRES MIL QUINIENTOS** euros (3.500 euros), con cargo a la aplicación **33400 4800020** del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** los beneficiarios del otorgamiento un anticipo de **DOS MIL OCHOCIENTOS** euros) (2.800 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Signatura 2 de 2	08/05/2019	Alcaldesa
Rosa Maria Perelló Escoda		
Signatura 1 de 2	07/05/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	e8a95ae6fd8d4a97a2c779f5c6b0d3ca001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es 30 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutadas en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- o Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- o Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- o Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.

b) Última declaración presentada del Impuesto de Sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente que pueden ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, según el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, firmo la presente con el visto bueno de la alcaldesa, en Tàrrrega,

Signatura 1 de 2	07/05/2019	Secretari	Ramon Morell i Gassó
Signatura 2 de 2	08/05/2019	Alcaldeessa	Rosa Maria Perelló Escoda

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	e8a95ae6fd8d4a97a2c779f5c6b0d3ca001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

